



RESOLUCION-CS-N° 310/98

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 07 SET 1998

Expte. N° 2.510/96.-

VISTO:

El anteproyecto de **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL, PERMANENTE Y ESTRATÉGICO** destinado al Personal de Apoyo Universitario, presentado en Paritarias Particulares por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación es entendida como un proceso dirigido al mejoramiento de la calidad de los recursos humanos, haciendo uso de todos los medios que conduzcan al incremento de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes del Personal de Apoyo de la Universidad.

Que es INTEGRAL porque rescata principalmente el valor del ser humano, es decir sus motivaciones, manera de pensar y entender el ambiente laboral y familiar.

Que, asimismo, es de carácter permanente porque la realidad se presenta en constante cambio, transformando a la sociedad en general y a sus instituciones en particular, lo cual se verá reflejado en el corto plazo, en las formas de organizar el trabajo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que también es ESTRATÉGICO porque se pretende dirigir políticas de capacitación con características diferenciales a los distintos sectores, basadas en la importancia y necesidades de corto, mediano y largo plazo.

Que la Universidad forma parte de este mundo cambiante, en el cual el Personal de Apoyo cumple un papel fundamental en su transformación y donde la consigna debe ser "adaptarse a los cambios" para lo cual hace necesario capacitarse.

Que en la actualidad los trabajadores de esta Casa de Estudios son parte del gobierno universitario, junto a docentes, graduados y estudiantes; ésto les da la oportunidad de ser protagonistas en el rediseño y mejora de las condiciones de trabajo.

Que, por tal motivo, estos procesos requieren de acciones profundas y continuas en el tiempo, que permitan incorporar en los agentes y en la organización: modos, métodos y maneras diferentes de llevar adelante el trabajo cotidiano.

///...



RESOLUCION-CS-N° 310/98

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 2.510/96.-

Que, con este fin, es necesario, como lo expresa el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad, hacer de la formación una condición básica en las políticas de personal, en el diseño de su promoción, expectativas de remuneración y carrera, que le permita al personal de apoyo cumplir eficaz y eficientemente su tarea.

Que, a los efectos del logro de los fines planteados, se hace necesario un seguimiento de los programas por implementar, mediante evaluaciones permanentes para lo cual se deberá prever la designación de Agentes Coordinadores en igual número, tanto por parte de esta Universidad como por APUNSa.

Que, atento a que la Universidad es el principal beneficiario de esta capacitación, se hace necesario que la misma se efectúe en el horario de trabajo del agente.

Por ello, atento a lo expuesto en el marco del Acta Acuerdo aprobada por Resolución C.S. N° 250/98 y el Decreto Nacional 2213/87; y en uso de facultades que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL, PERMANENTE Y ESTRATÉGICO**, destinado al Personal de Apoyo Universitario de la Universidad de Salta, cuyas pautas se encuentran comprendidas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- A los efectos del seguimiento y ejecución del Programa de Capacitación por implementarse, se formará una comisión integrada por el Secretario Administrativo de la Universidad, dos (2) representantes de esta Casa de Estudios y dos (2) representantes por la Asociación del Personal de Apoyo de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.).

ARTICULO 3°.- Disponer que la Capacitación a que se refiere el Artículo 1°, en la medida de lo posible, se lleve a cabo en el horario de trabajo y será gratuita para los agentes, en función del Acta Acuerdo registrada en el Ministerio de Trabajo por las Paritarias a Nivel General entre el CIN y la FATUN el día 27/12/96.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

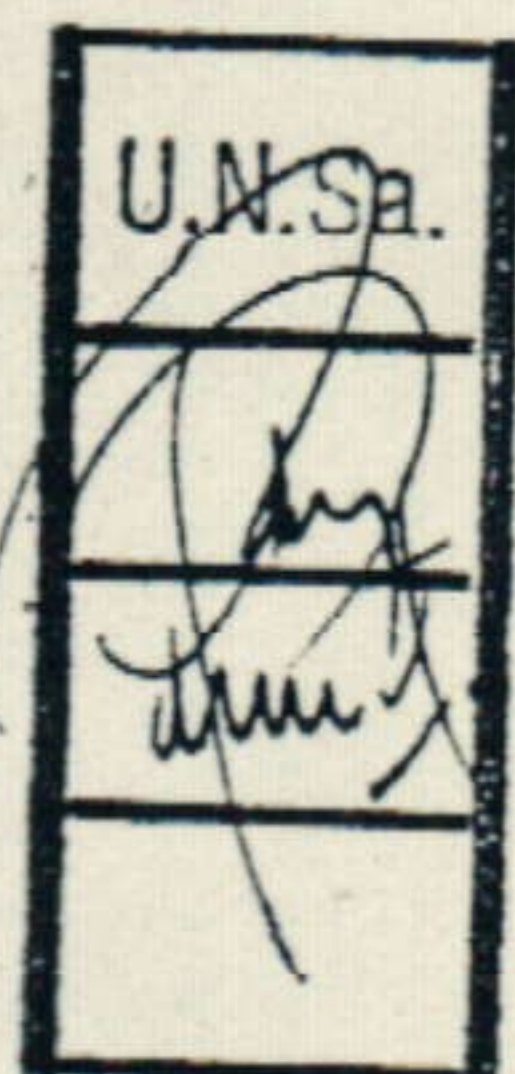
.../// - 3 -

Expte. N° 2.510/96.-

ARTICULO 4°.- Los fondos destinados a la Capacitación se formarán con:

- a) los aportes provenientes del acuerdo firmado en Paritarias Particulares y convalidado por el Consejo Superior, mediante Res. N° 200/97;
- b) los montos provenientes de acuerdos posteriores a fijar; y
- c) los aportes que pudiera realizar la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y A.P.U.N.Sa.. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 310/98



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expte. N° 2.510/96.-

1

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL,  
PERMANENTE Y ESTRATEGICO**

**DESTINATARIOS:** Considerando el desarrollo integrado, en sentido vertical y horizontal de cada dependencia, este programa se dirige al personal de todos los niveles de la estructura aprobada, de los Agrupamientos Administrativos, Técnico, de Servicios Generales, Mantenimiento y Producción, Asistenciales y Profesionales de la Universidad Nacional de Salta.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA:** Capacitar al Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta para que logre:

- a) Adquirir los conocimientos generales sobre el procedimiento administrativo y técnico universitario, incorporando la innovación y la creatividad.
- b) Aplicar las herramientas metodológico - instrumentales modernas, necesarias para lograr un trabajo justo a tiempo.
- c) Tomar conciencia de la importancia que tienen las relaciones interpersonales para el logro de una convivencia laboral confortable, una comunicación eficaz y una mayor productividad.
- d) Fortalecer el compromiso y participación de los agentes, tanto en el proceso como en el resultado de la gestión.

ALCANCE DE LAS AREAS DE CONOCIMIENTO:

**1.- ÁREA DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

Objetivos:

1. Conocer las técnicas de planificación, control, evaluación y ejecución de tareas.
2. Conocer, como mínimo, las normas legales básicas de la administración universitaria, sus jerarquías y estructuras.
3. Manejar los procedimientos administrativos básicos de cada sector.
4. Incorporar la formación permanente como política de personal.



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

2

## 2.- ÁREA METODOLÓGICO INSTRUMENTAL

Objetivos:

1. Conocer los principales programas informáticos y sus aplicaciones a las tareas de cada sección.
2. Conocer las normas básicas de nuestra lengua e idioma extranjero.
3. Desarrollar las habilidades orales y escritas (redacción de notas, resoluciones, ordenanzas, etc.)
4. Manejar el vocabulario y los procedimientos protocolares de recepción y atención al público.
5. Manejar eficazmente las herramientas de uso cotidiano.

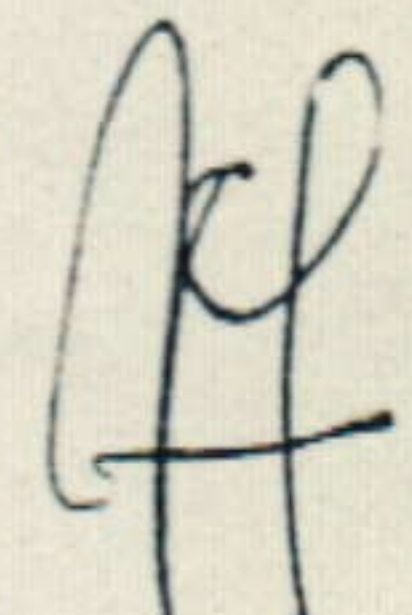
## 3.- ÁREA DE RELACIONES INTERPERSONALES

Objetivos:

1. Conocer las formas de la comunicación institucional.
2. Desarrollar las actitudes y aptitudes individuales y grupales.
3. Reconocer y solucionar problemas.
4. Asumir la responsabilidad de las decisiones.
5. Aplicar las técnicas de manejo grupal, liderazgo.
6. Tomar conciencia de la importancia de la motivación.
7. Buscar la forma de incentivar en pos de la capacitación.

 ÓRGANO DE EJECUCIÓN:

El órgano de ejecución será la Comisión definida en el artículo 2º de la Resolución.





*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

3

INSTRUMENTACION Y DURACION DEL PROGRAMA:		
Agrupamientos	Cantidad de Cursos al año	Personal Capacitado
Administrativo	hasta 6 (1 por mes)	
Técnico	hasta 6 (1 por mes)	
Servicios Generales	hasta 4 (1 por mes)	
Profesionales	hasta 4 (1 por mes)	
Mantenimiento y Producción	hasta 4 (1 por mes)	
Totales	24 cursos	511

#### DIAS Y HORARIOS DE DICTADO DE LOS CURSOS:

Para el dictado de los cursos se dispondrán los días hábiles de la semana y durante las primeras horas de trabajo, no podrán exceder las dos (2) horas por día ni tres veces a la semana.

Con el objetivo de garantizar la prestación del servicio en cada dependencia, los agentes no podrán, bajo ningún concepto, realizar dos (2) cursos en forma simultánea y cuando coincidiera el interés de todos los agentes de una sección por un determinado curso, deberá asistir la mitad e implementarse un nuevo dictado a fin de que todos puedan acceder a la capacitación.

Los cursos podrán repetirse hasta tres (3) veces por año si los fondos destinados a los mismos así lo permiten y, en lo posible, serán dictados por Docentes de la Universidad y/o por Personal de Apoyo debidamente capacitado para ello.

#### CERTIFICACIONES:

Se extenderán certificados a los agentes que asistan al 90% de las clases y aprueben los exámenes finales.

#### EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

Comprende dos etapas:

- 1) Los exámenes parciales y finales de cada curso
- 2) La evaluación de la aplicación de los conocimientos adquiridos, en sus lugares de trabajo.



RESOLUCION-CS-N° 310/98

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

4

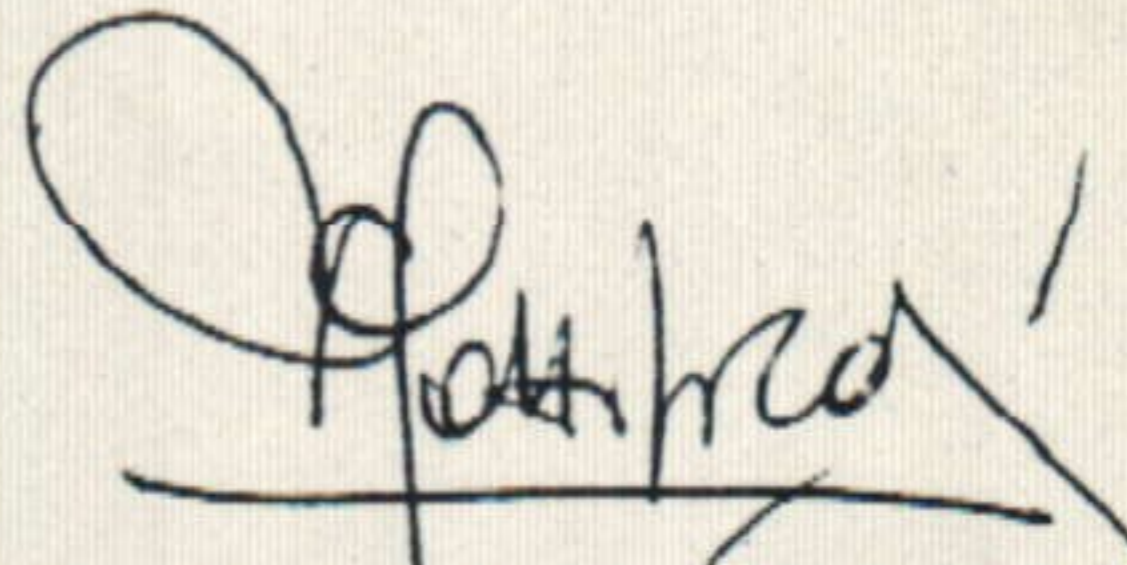
Los coordinadores deberán transmitir los resultados de las evaluaciones cada 15 (quince) días a las autoridades paritarias, de forma que dichos informes permitan ejecutar los ajustes necesarios a los fines de los objetivos perseguidos.

**CONSIDERACIONES:**

- A.- El dictado de cursos deberá ser para la totalidad de los agentes de la Universidad Nacional de Salta y en todas las especialidades.
- B.- Se ha detectado un alto porcentaje de agentes que no han terminado la escuela primaria o secundaria, por lo que constituyen el sector más desfavorecido frente a los cambios, en razón de ésto se instrumentarán programas necesarios para completar los mencionados ciclos. Con esta medida el agente logrará una satisfacción personal y un beneficio económico.
- C.- Se propiciará la creación del Centro Informático para la capacitación constante del Personal de Apoyo Universitario, el que estará a cargo de un representante por la Universidad y uno por APUNSa.
- D.- El dictado de los cursos tanto por docentes como por personal de apoyo, será **prioritariamente** como extensión de funciones.
- E.- Cuando se considere necesario y en función de las ofertas, se tomarán cursos ofrecidos por otras entidades para lo cual se usarán los fondos destinados a la capacitación.
- F.- Cuando por razones de conveniencia debidamente justificada algún agente deba capacitarse en organismos nacionales, la Comisión se hará cargo de los gastos de dicho curso en razón de las disponibilidades de los fondos destinados a capacitación, estando el mismo obligado a su regreso y en un plazo no mayor a tres meses, a volcar los conocimientos adquiridos, con un curso, para los agentes de la Universidad y repetirlo las veces que sea necesario.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI  
RECTOR